

# **MEDIACIÓN PENAL**

## **LEY N.º 13.433**

### **JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA**

INFORME ESTADÍSTICO

2019

**Procurador General**

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

**Sub Procurador General**

Dr. Juan Angel de Oliveira

**Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión**

Dra. Susana Elena Deferrari

**Subsecretaria de la Oficina Central de Mediación**

Dra. Sandra Marcela Bajkovec

El presente Informe ha sido elaborado por las Dras. María Daniela Piñero y Sandra Bajkovec, con la colaboración de las Dras. Mercedes Barbosa y María Elena Popovich, integrantes de la Oficina Central de Mediación.

Ha contribuido oportunamente la Dra. Mónica Nuccilli, ex integrante de la dependencia por más de dos décadas, sin cuyo aporte, dedicación y compromiso con la mediación penal, el presente informe no sería posible.

Publicado en julio de 2020.

Oficina Central de Mediación -

Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión- Procuración General de la SCPBA

ofimedmp@mpba.gov.ar -teléfonos: 0221- 425-5066; 0221 - 489-4275.

Av. 53 N.º 455 esquina 4 - La Plata - provincia de Buenos Aires.

## Índice

I. INTRODUCCIÓN .....	6
II. RESUMEN EJECUTIVO.....	7
III. METODOLOGÍA.....	7
IV.- CAPÍTULO 1: MEDIACIÓN PENAL .....	9
1. ORAC DEPARTAMENTALES .....	9
a) Mediadores - Profesiones de base .....	11
2.- INFORMACION ESTADÍSTICA POR ORAC .....	13
i.- Casos mediados y Casos no mediados .....	17
ii. Tiempos del proceso .....	19
iii. Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos .....	21
3. EVOLUCIÓN AÑOS 2017 A 2019: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL .....	24
V.-CAPÍTULO 2: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA.....	27
1. EQUIPOS DE TRABAJO.....	28
a) Mediadores - Profesiones de base .....	29
2. INFORMACION ESTADISTICA FRPJ .....	30
VI. CAPITULO 3. CONSIDERACIONES FINALES .....	35

## Índice de cuadros

Cuadro 1. IPP de adultos tramitadas en ORAC. Año 2019.....	14
Cuadro 2. IPP del FRPJ tramitadas en ORAC por coimputados mayores de edad. Año 2019.....	15
Cuadro 3. IPP del FRPJ tramitadas en ORAC y equipos especializados. Año 2019.....	31

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Cantidad de mediadores en la provincia. Años 2017- 2019.....	12
Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2019 .....	13
Gráfico 3. IPP ingresadas por ORAC. Año 2019 .....	16
Gráfico 4. Total de casos finalizados. Año 2019.....	17

Gráfico 5. Casos mediados. Año 2019 .....	18
Gráfico 6. Casos no mediados. Año 2019.....	19
Gráfico 7. Tiempos del proceso. Cantidad de días en casos mediados por departamento judicial. Año 2019 .....	20
Gráfico 8. Tiempos del proceso. Cantidad de días en casos no mediados por departamento judicial. Año 2019.....	21
Gráfico 9. Ingresos por tipo de delito. Año 2019 .....	22
Gráfico 10. Acuerdos por tipo de delito. Año 2019 .....	23
Gráfico 11. IPP ingresadas a la ORAC. Años 2017-2019 .....	24
Gráfico 12. IPP mediadas. Año 2019 .....	25
Gráfico 13. IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos.....	25
Gráfico 14. Casos ingresados y finalizados- Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2017-2019.....	32
Gráfico 15. Casos mediados y no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2017- 2019 .....	33
Gráfico 16. Casos con acuerdos y sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2017-2019.....	34

## Índice de mapas

Mapa 1. ORAC distribuidas en la Provincia.....	11
Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC o equipos especializados Justicia Juvenil Restaurativa.....	29

## I. INTRODUCCIÓN

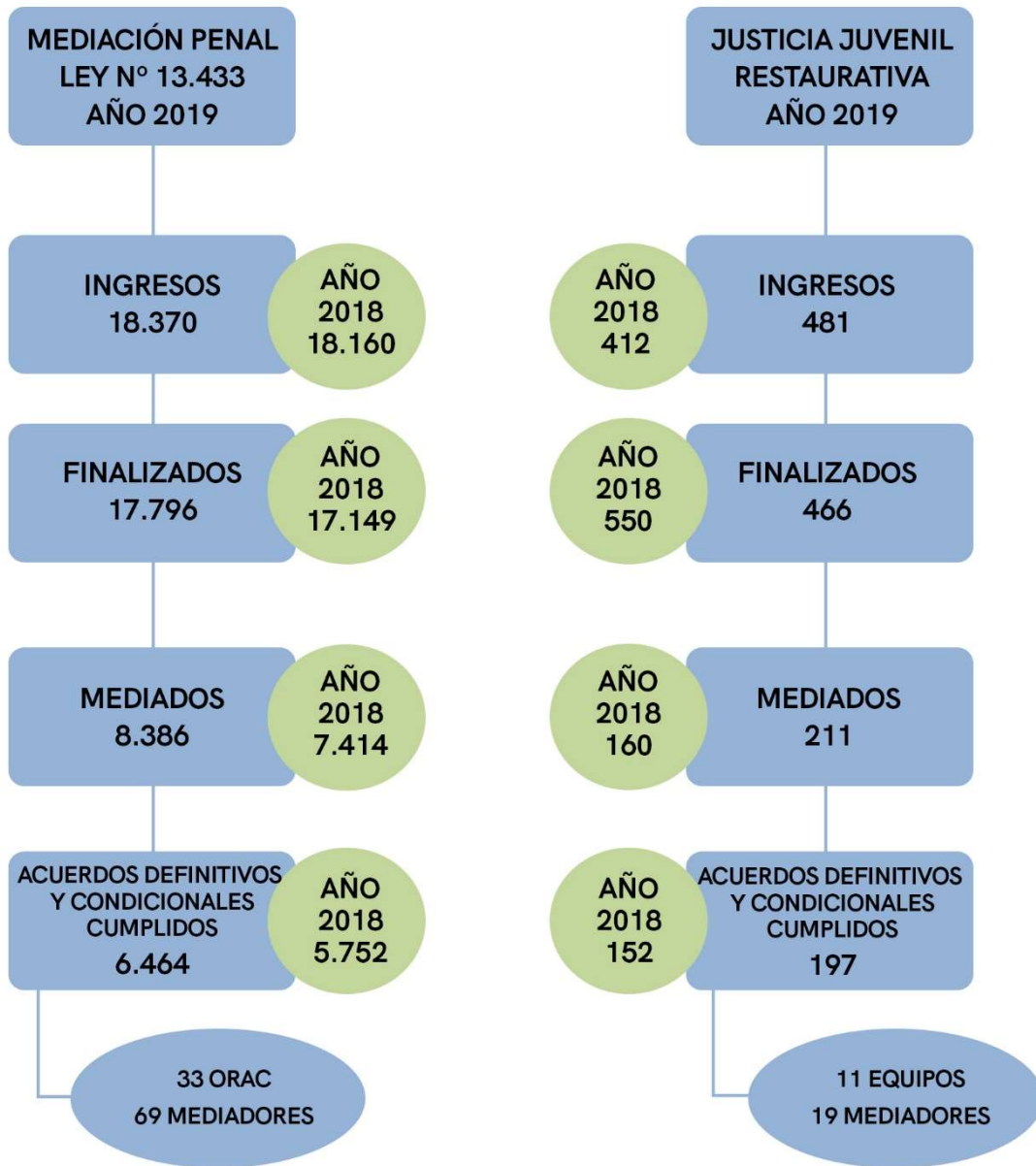
Transcurridas más de dos décadas desde la reforma al Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires -Ley N.º 11.922- y la sanción de la Ley de Ministerio Público N.º 12.061, normas que sentaron las bases para la incorporación de formas autocompositivas de resolución de conflictos en el sistema penal provincial, han quedado en el camino largos y acalorados debates, hasta alcanzar hoy un creciente consenso respecto a la importancia de propiciar el abordaje reparatorio y restaurador de los daños y las relaciones en el proceso, que impliquen respuestas más satisfactorias para todos los involucrados.

La mediación penal establecida en nuestro sistema a través de la Ley N.º 13.433 tiene entre sus fines “*pacificar el conflicto, procurar la reconciliación entre las partes y posibilitar la reparación voluntaria del daño*”, objetivos que se concretan en muchas de las intervenciones que se realizan desde las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (en adelante, ORAC), desde donde se despliegan estrategias apropiadas a cada caso que se aborda.

La Oficina Central de Mediación, a cuyo cargo se encuentra el Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos (en adelante, RURAC), acompaña la tarea realizada desde estos espacios en todo el territorio provincial, a través del contacto permanente con los mediadores, dando respuestas técnicas a las consultas que se formulan, promoviendo la capacitación, relevando datos estadísticos, entre otros.

En este marco, el presente informe tiene por finalidad visualizar ese trabajo desarrollado en el año 2019, con el propósito de generar información tendiente a mejorar la gestión, contribuir a la toma de decisiones y alcanzar los objetivos establecidos. Incluye, asimismo, la actividad desplegada en materia de justicia restaurativa y mediación penal respecto de casos que ingresaron en el año 2019 desde el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante, FRPJ).

## II. RESUMEN EJECUTIVO



### III. METODOLOGÍA

Los datos estadísticos plasmados en el presente provienen de la registración de trámites efectuada por los integrantes de las ORAC de los 19 departamentos judiciales y de los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa durante el año 2019 conforme Resolución PG N.º 171/10, con fecha de corte al 12 de enero de 2020 en la base de datos del Sistema Informático del Ministerio Público (en adelante SIMP).

La información relativa a mediaciones realizadas respecto de coimputados mayores de edad que se encuentran incluidos en investigaciones del FRPJ, han sido extraídas de la base de datos del SIMP, también con fecha de corte al 12 de enero de 2020.

Por su parte, el contenido vinculado a las profesiones de los mediadores y a la existencia y conformación de equipos de trabajo que realizan intervenciones con jóvenes, surge de la interacción permanente mantenida con dichos profesionales, ya sea de manera telefónica, por redes o a partir de visitas a las ORAC realizadas por integrantes de la Oficina Central de Mediación.



## IV. CAPÍTULO 1: MEDIACIÓN PENAL

A partir de los años transcurridos en la utilización de la conciliación y la mediación penal en nuestra Provincia, puede afirmarse que la aplicación de estos métodos alternativos de resolución de conflictos redundan no sólo en beneficio de los intervinientes directos, sino también de la comunidad en la que se producen y del propio sistema penal.

En esa línea, y en miras de colaborar a su vez con una justicia participativa, desde las ORAC se incentiva el protagonismo de las partes, haciendo énfasis en la reparación y restauración de los daños ocasionados a partir del hecho dañoso, reduciendo tensiones y evitando controversias futuras.

De esta manera, y como parte del trabajo continuo para el incremento en la utilización del instituto y la mejora permanente en su implementación, durante el año 2019 se advierte un aumento en la aplicación de la mediación penal, tanto en las derivaciones de casos desde las Unidades Fiscales de Instrucción (en adelante, UFI) como en el crecimiento de los casos resueltos satisfactoriamente en las ORAC respecto del año anterior. Este impulso, sumado al aumento del número de mediadores (de 63 a 69), indica una tendencia positiva en la actividad de dichas oficinas para el año bajo análisis.

### 1. ORAC DEPARTAMENTALES

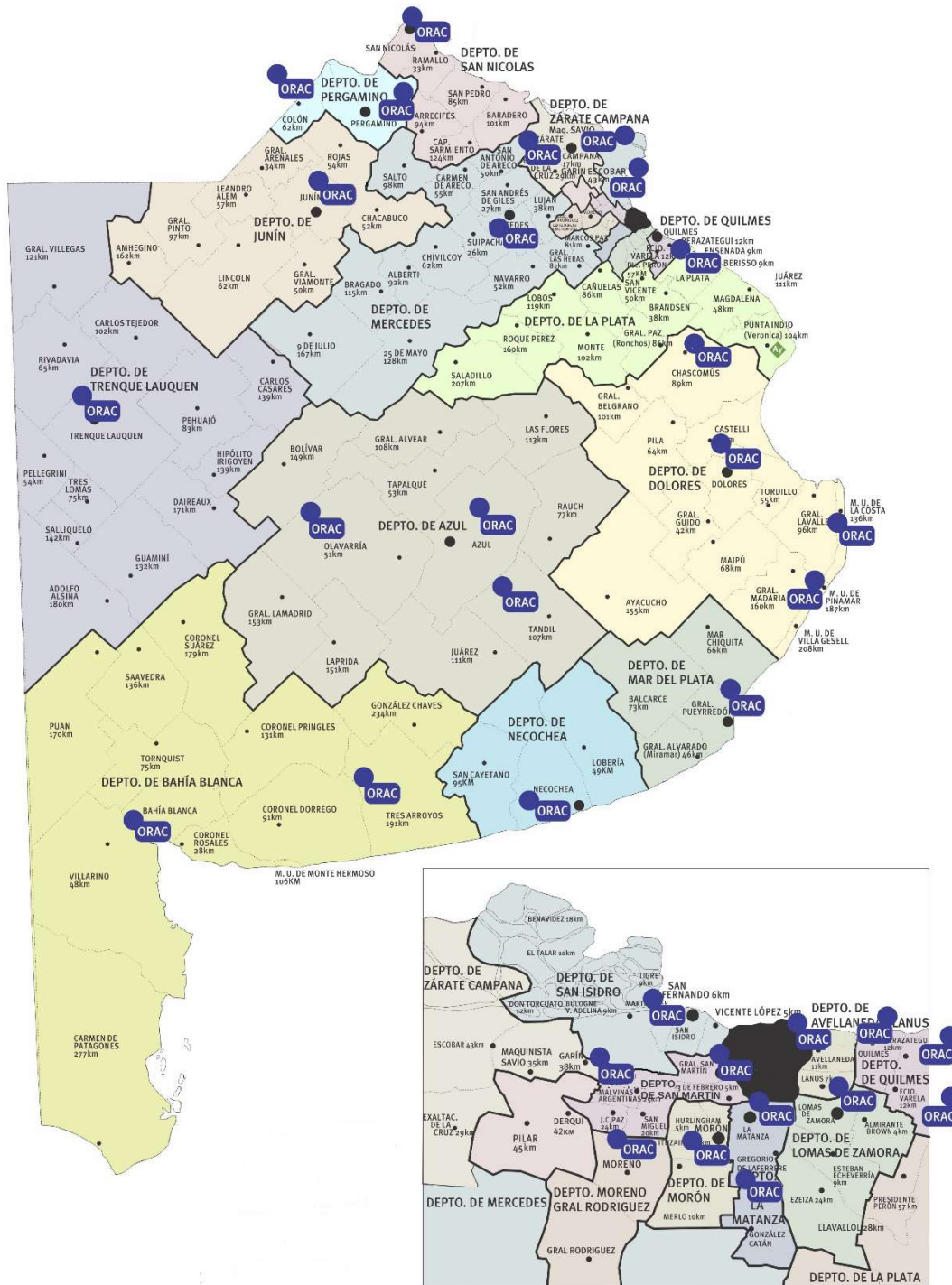
Las 33 ORAC se encuentran distribuidas en todos los departamentos judiciales como forma de garantizar el efectivo acceso a justicia de los bonaerenses en distintas sedes, a saber:

- Azul: 3 ORAC (Azul, Olavarría y Tandil).
- Bahía Blanca: 2 ORAC (Bahía Blanca y Tres Arroyos).
- Dolores: 4 ORAC (Dolores, Pinamar, Mar del Tuyú y Chascomús).
- Junín: 1 ORAC (Junín).

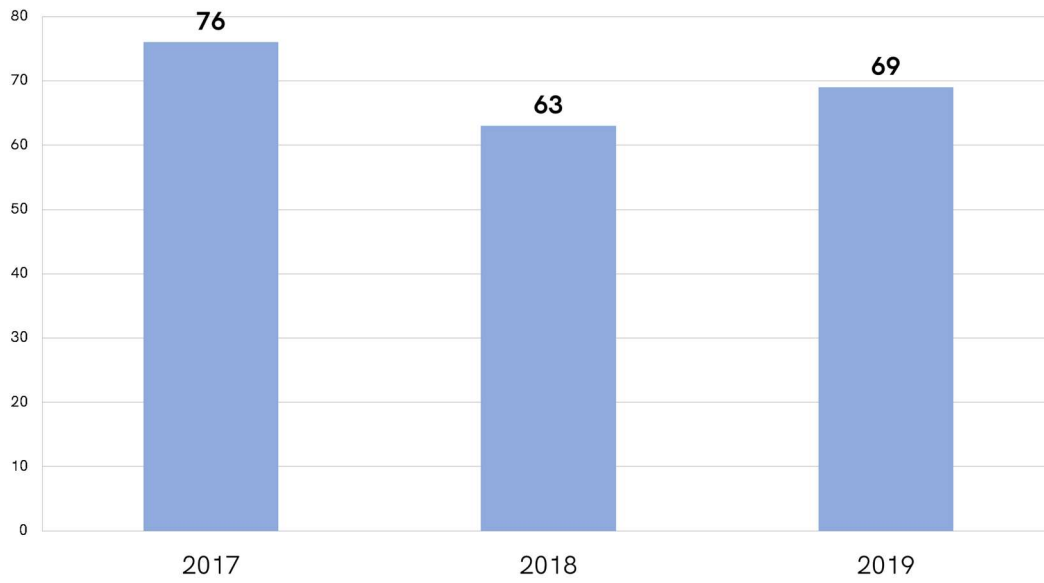
- La Matanza: 2 ORAC (San Justo y Laferrere).
- La Plata: 1 ORAC (La Plata).
- Lomas de Zamora: 2 ORAC (Lomas de Zamora y Avellaneda).
- Mar del Plata: 1 ORAC (Mar del Plata).
- Mercedes: 1 ORAC (Mercedes).
- Moreno - General Rodríguez: 1 ORAC (Moreno).
- Morón: 1 ORAC (Morón).
- Necochea: 1 ORAC (Necochea).
- Pergamino: 2 ORAC (Pergamino y Colón).
- Quilmes: 3 ORAC (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela).
- San Isidro: 1 ORAC (San Isidro).
- San Martín: 2 ORAC (San Martín y Malvinas Argentinas).
- San Nicolás: 1 ORAC (San Nicolás).
- Trenque Lauquen: 1 ORAC (Trenque Lauquen).
- Zarate - Campana: 3 ORAC (Zárate, Campana y Escobar).

Mapa 1. ORAC distribuidas en la Provincia

a) Mediadores – Profesiones de base

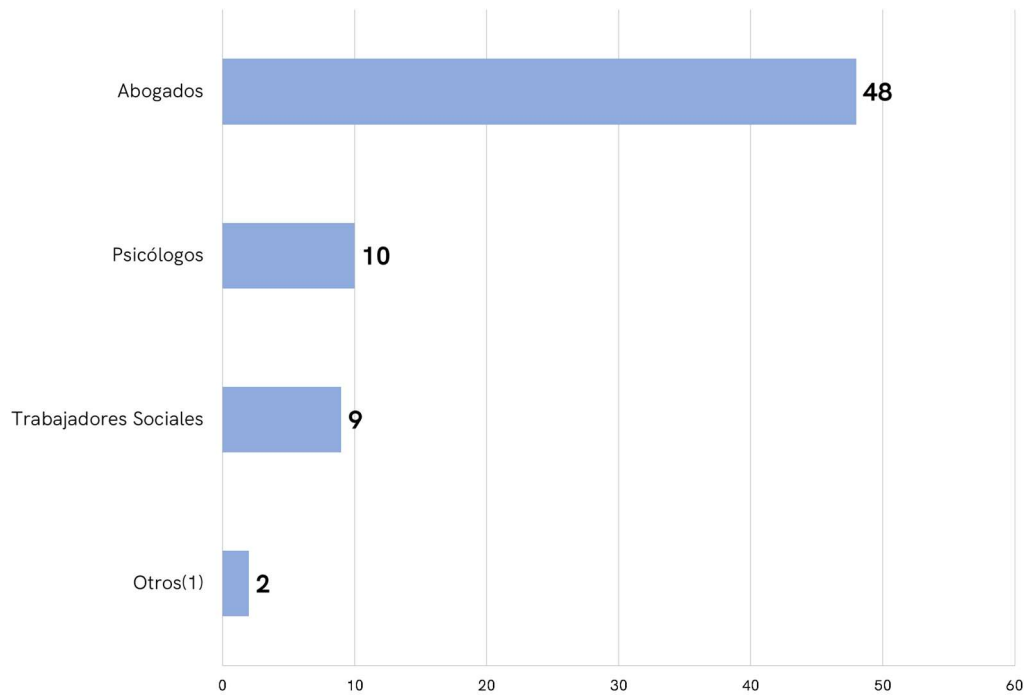


A través de los años la integración de las oficinas varía, tal como surge de la información anual comparativa:

**Gráfico 1. Cantidad de mediadores en la provincia. Años 2017- 2019**

**Fuente:** ORAC provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2019.

Respecto de sus profesiones de base, y tal como la Ley N.º 13.433 lo requiere, la interdisciplina está presente en los equipos de trabajo, más allá de que los abogados representan una mayoría significativa.

**Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2019**

**Fuente:** ORAC provincia de Buenos Aires al 31 de enero de 2019.

(1) Incluye una Antropóloga y una Socióloga.

## 2. INFORMACION ESTADÍSTICA POR ORAC

Este acápite presenta las investigaciones penales preparatorias (en adelante, IPP) ingresadas en las ORAC y las finalizadas durante el año 2019, con el trámite respectivo, cualquiera sea la fecha de derivación.

La información estadística que se exhibe a continuación en el Cuadro 1, no incluye las IPP correspondientes al FRPJ en las que las ORAC intervinieron por coimputados mayores de edad, lo cual se desagrega en el Cuadro 2.

Cuadro 1. IPP de adultos tramitadas en ORAC. Año 2019

Sedes ORAC	CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS	CASOS FINALIZADOS							
			Casos mediados				Casos no mediados por			
			Acuerdos Definitivos	Ac. Cond. Cumplidos	Ac. Cond. Incumplidos	Sin Acuerdos	Conclusión - otras causas	Desistimientos	Incomparecencias	No mediables
AZUL	482	493	219	20	7	40	37	77	85	8
OLAVARRIA	139	143	68	11	0	13	5	24	21	1
TANDIL	181	169	91	7	0	26	7	22	13	3
BAHIA BLANCA	767	856	310	21	2	59	194	39	180	51
TRES ARROYOS	255	219	97	0	0	33	0	32	42	15
DOLORES	416	423	133	33	15	82	27	71	33	29
MAR DEL TUYU	468	482	174	37	12	132	59	47	21	0
PINAMAR	268	326	169	65	11	34	26	3	17	1
CHASCOMUS	221	272	83	8	4	31	33	61	31	21
JUNIN	325	294	126	16	7	31	0	13	88	13
LA MATANZA	1401	1527	323	133	16	184	317	199	267	88
LM LAFERRERE	347	340	97	15	2	61	78	8	65	14
LA PLATA	1377	1349	157	140	18	155	181	309	269	120
LOMAS DE ZAMORA	1949	1460	383	77	11	101	211	168	501	8
AVELLANEDA	695	544	130	8	2	40	33	129	162	40
MAR DEL PLATA	803	777	128	23	2	51	111	230	207	25
MERCEDES	180	198	46	35	8	30	3	42	30	4
MORENO-GENERAL RODRIGUEZ	381	384	163	2	2	41	50	60	63	3
MORON	824	654	163	34	14	62	121	142	103	15
NECOCHEA	523	461	173	14	4	46	25	42	54	103
PERGAMINO	835	792	259	19	3	23	127	189	172	0
PE. COLON	138	159	62	11	2	22	14	35	6	7
QUILMES	692	657	95	33	18	45	70	152	215	29
BERAZATEGUI	606	725	154	83	3	70	57	57	246	55
FLORENCIO VARELA	532	428	110	64	0	46	70	21	116	1
SAN ISIDRO	305	310	76	78	4	41	11	34	59	7
SAN MARTIN	586	594	159	0	0	57	112	78	134	54
MALVINAS	424	442	142	23	5	54	36	94	66	22
SAN NICOLAS	742	736	459	0	0	28	81	121	43	4
TRENQUE LAUQUEN	228	203	94	0	0	11	26	38	24	10
CAMPANA	347	421	178	32	5	30	71	29	72	4
ESCOBAR	480	491	141	42	7	19	75	75	116	16
ZARATE	453	467	187	31	8	32	110	23	68	8
TOTAL	18370	17796	5349	1115	192	1730	2378	2664	3589	779

Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

Para el caso de las IPP correspondientes al FRPJ en las que las ORAC intervinieron por coimputados mayores de edad, los resultados han sido los siguientes:

\*Ingresaron 42 IPP y finalizaron 37 IPP: entre estas fueron mediadas 15 (41%), alcanzándose acuerdos definitivos y acuerdos condicionales cumplidos en 13 IPP de las mismas (87%). No fueron mediadas 22 IPP.

**Cuadro 2. IPP del FRPJ tramitadas en ORAC por coimputados mayores de edad. Año 2019**

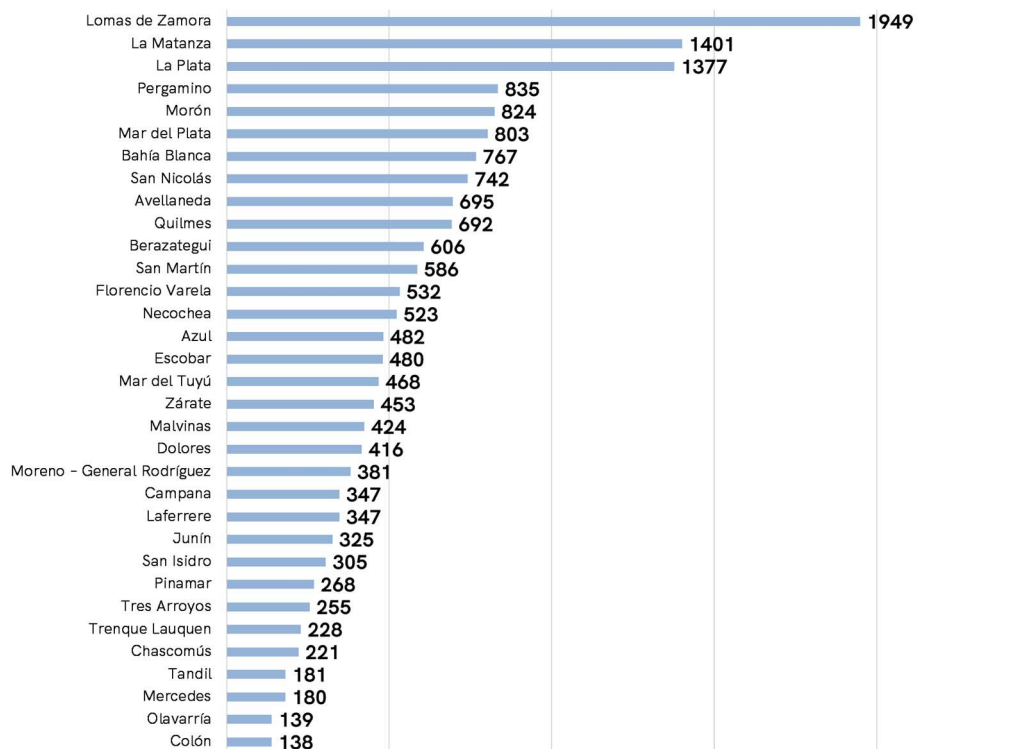
Sedes ORAC	CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS	CASOS FINALIZADOS							
			Casos mediados				Casos no mediados por			
			Acuerdos Definitivos	Ac. Cond. Cumplidos	Ac. Cond. Incumplidos	No acuerdos	Conclusión - otras causas	Desistimientos	Incomparencias	No mediables
AZUL	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TANDIL	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0
DOLORES	8	8	1	1	0	1	1	1	2	1
MAR DEL TUYU	3	3	2	0	0	0	1	0	0	0
CHASCOMUS	5	5	1	1	0	0	0	1	2	0
LA MATANZA	1	2	0	1	0	0	0	0	0	1
LA PLATA	6	6	0	0	0	0	2	1	2	1
LOMAS DE ZAMORA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MERCEDES	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MORON	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0
QUILMES	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0
BERAZATEGUI	1	3	0	0	0	1	0	1	0	1
FLORENCIO VARELA	4	3	1	1	0	0	1	0	0	0
SAN MARTIN	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0
MALVINAS ARGENTINAS	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>37</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>4</b>

Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

### a) Análisis de los casos ingresados en las ORAC

Durante el año 2019 han sido derivadas a mediación penal un total de **18.370 IPP**, lo que representa un 10,5% de las 175.720 IPP potencialmente mediables ingresadas al sistema en dicho período. Se incluyen entre ellas las causas con datos de sindicados o imputados, dentro de los tipos penales que habilita la ley N.º 13.433 para mediar, y no ingresados al Registro de Violencia Familiar o de Género.

Como se observa en el gráfico a continuación, las ORAC que registraron mayores ingresos fueron las ubicadas en Lomas de Zamora, La Matanza y La Plata, donde se concentró el 26% del total.

**Gráfico 3. IPP ingresadas por ORAC. Año 2019**

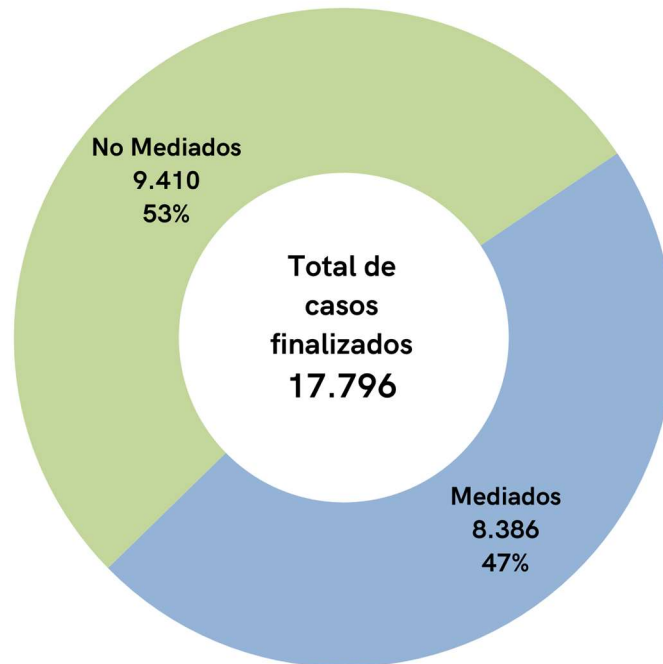
Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

## I. Análisis de los casos finalizados en las ORAC

Durante el año 2019 se han finalizado en las ORAC un total de 17.796 IPP, en las cuales el 47% (8.386 casos) supuso la participación de ambas partes a través del instituto de mediación, como se observa en el gráfico siguiente:



Gráfico 4. Total de casos finalizados. Año 2019

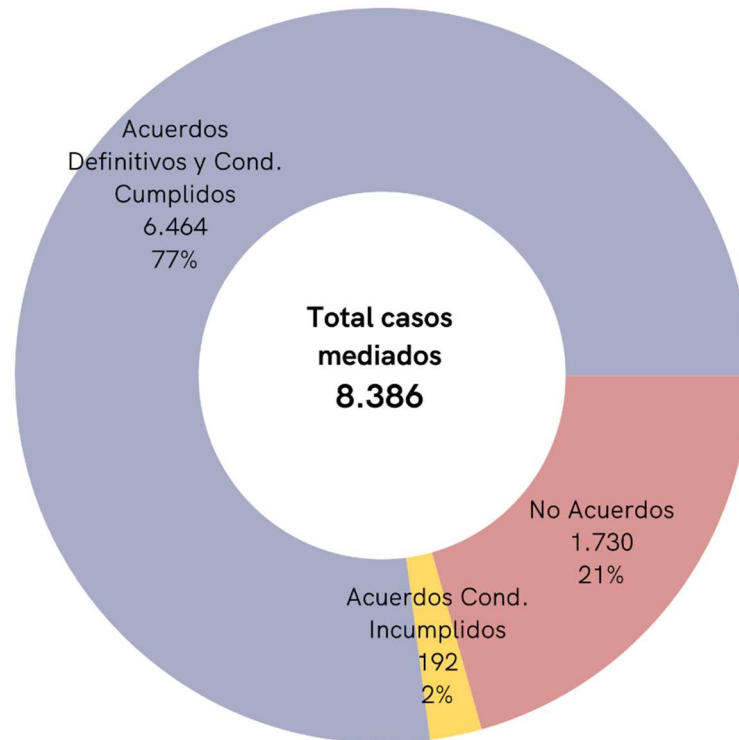


Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

### i.- Casos mediados y Casos no mediados

Del total de casos **mediados** el 77% (6.464 IPP) culminó a través de acuerdos definitivos o acuerdos condicionales cumplidos, formas que habilitan el archivo por mediación por el agente fiscal interviniente, conforme art. 20 de la Ley N.º 13.433.

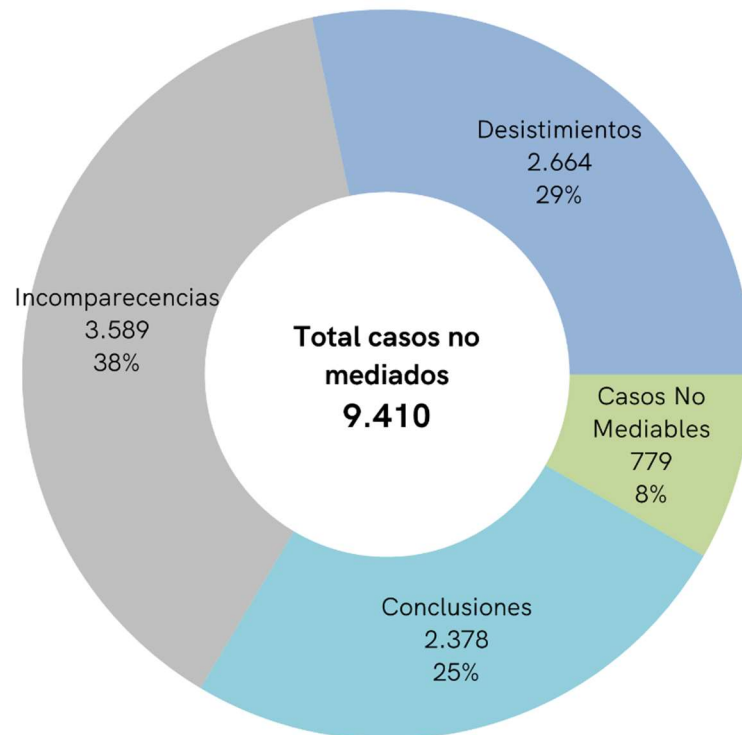
Gráfico 5. Casos mediados. Año 2019



Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

Asimismo, los casos **no mediados** son los que finalizan por:

- Incomparecencia: de una o ambas partes;
- Desistimiento: de participar en el proceso de mediación;
- Caso no mediable: por encuadrar en los supuestos de exclusión previstos en el art. 6 de la ley, o tratarse de casos de violencia familiar o de género, o surgir del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos -RURAC-, por incumplimiento de un acuerdo en trámite anterior o existencia de acuerdo en otra investigación dentro de los 5 años inmediatos precedentes -artículo 12 norma citada-;
- Conclusiones: cuestiones procesales, fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras. Dichas causales de finalización en el total de casos no mediados se ilustra en el siguiente cuadro:

**Gráfico 6. Casos no mediados. Año 2019**

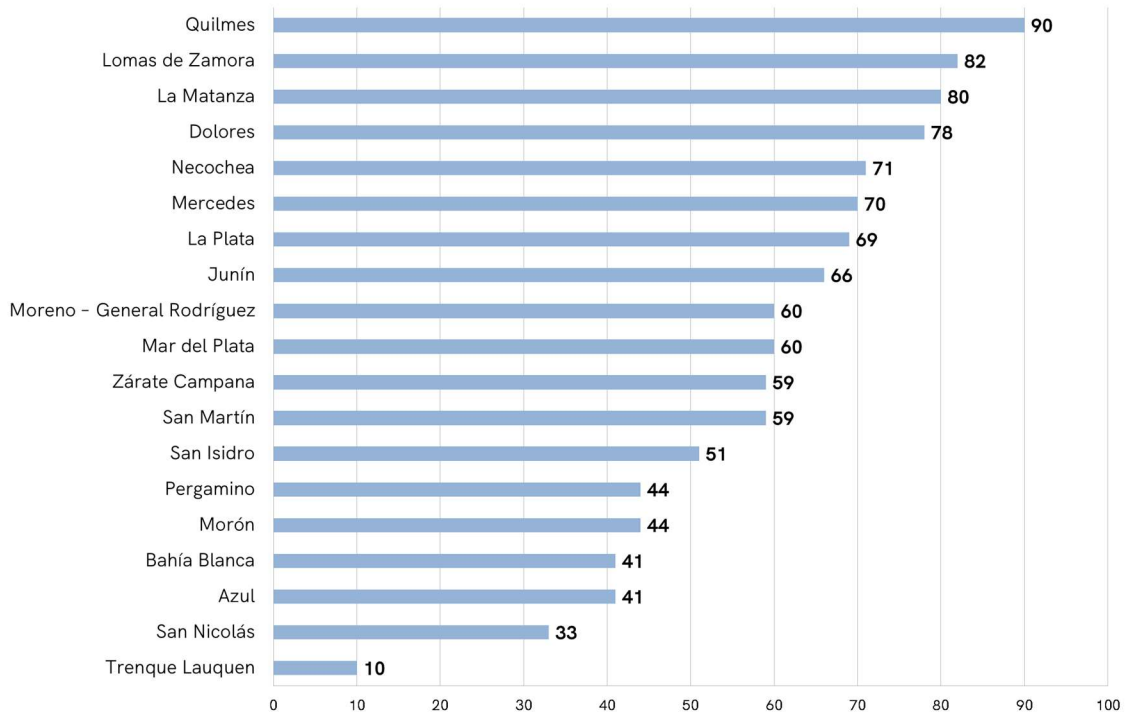
Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

## ii. Tiempos del proceso

Los tiempos del proceso implican el plazo transcurrido entre la primera audiencia/entrevista en la ORAC y la resolución que da lugar al cierre del caso en dicha dependencia y posterior devolución de la IPP a la UFI interviniente - conforme artículo 19 de la Ley N.º 13.433.

**Sobre los casos mediados**, el promedio provincial entre la primera audiencia y la resolución de devolución a la UFI es de **58 días**, conforme surge del detalle de cada departamento judicial que se exhibe a continuación.

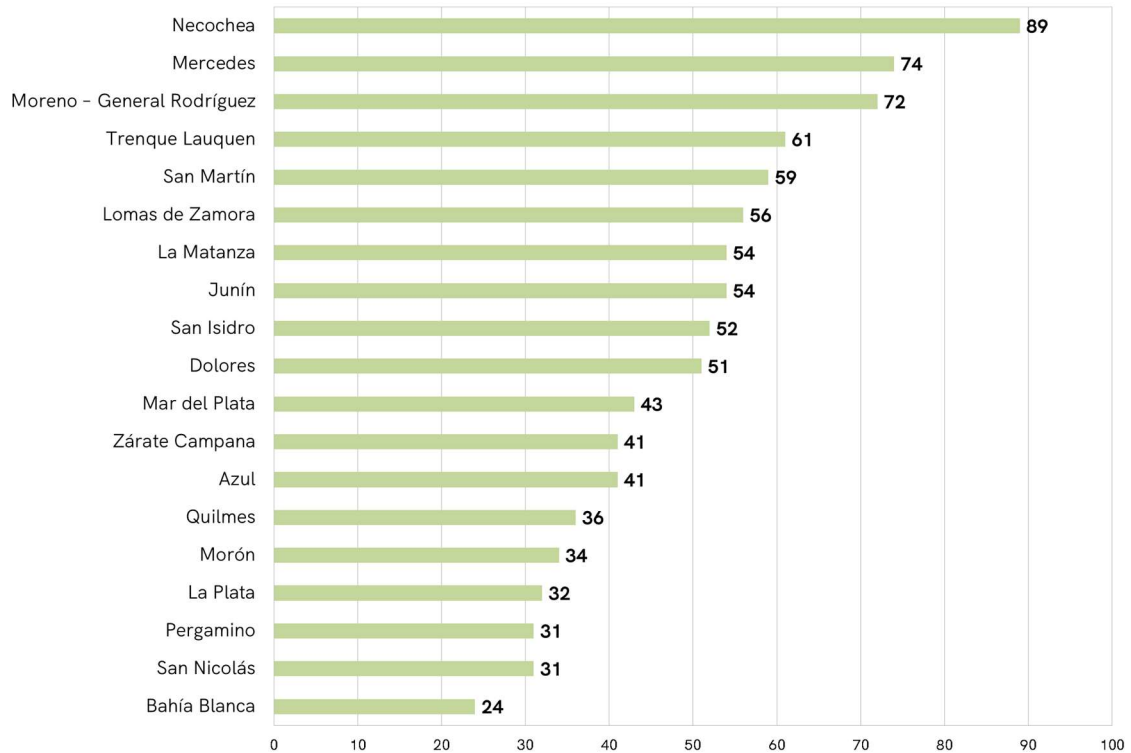
**Gráfico 7. Tiempos del proceso. Cantidad de días en casos mediados por departamento judicial. Año 2019**



**Fuente:** SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

**Sobre los casos no mediados**, el promedio provincial entre la primera audiencia y la resolución de devolución a la UFI es de **49 días**.

**Gráfico 8. Tiempos del proceso. Cantidad de días en casos no mediados por departamento judicial. Año 2019**



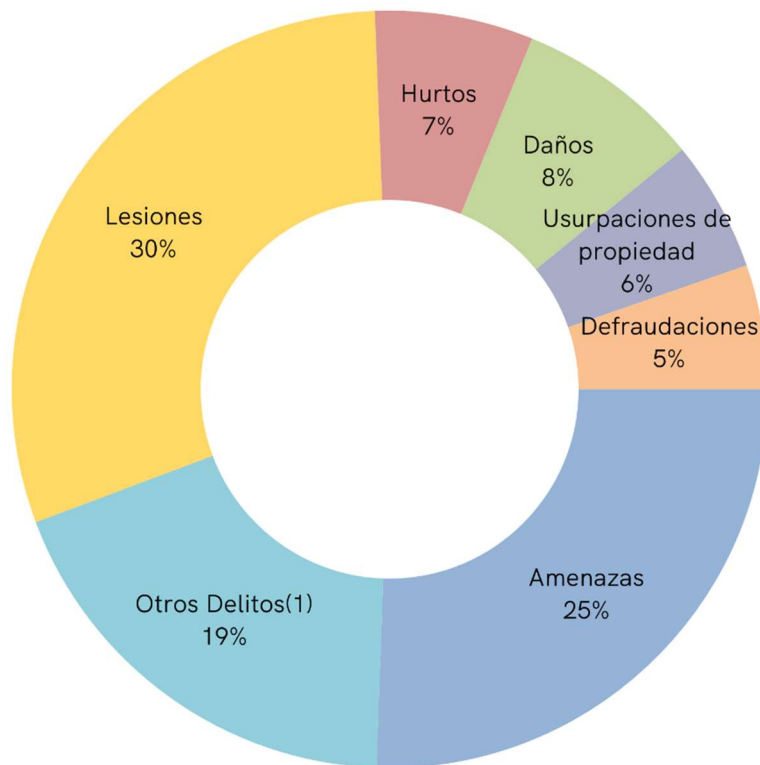
Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

### iii. Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos

Entre los delitos en los que más se recurre a la mediación se encuentran las lesiones (dolosas y culposas), amenazas, daños, hurtos, usurpaciones y defraudaciones.

En efecto, si consideramos el total de IPP ingresadas a las ORAC durante el año 2019 (18.370 IPP), los delitos mencionados representan el 81% (14.928 IPP).

**Gráfico 9. Ingresos por tipo de delito. Año 2019**

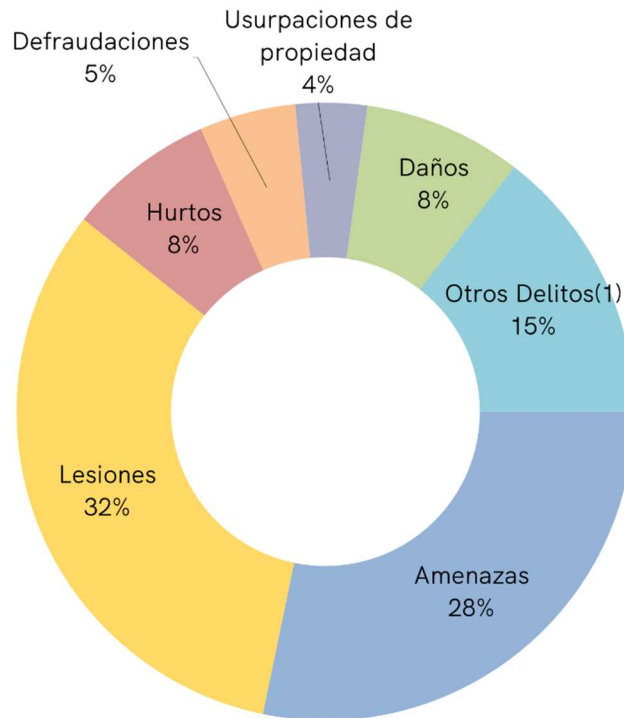


**Fuente:** SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

(1) La categoría "Otros Delitos" está conformada por múltiples tipos penales. Dentro del 19% señalado se destacan: impedimento de contacto, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar e IPP caratuladas como "denuncia" y "averiguación de ilícito".

Por su parte el nivel de acuerdos también se mantiene alto en estos tipos penales:

**Gráfico 10. Acuerdos por tipo de delito. Año 2019**

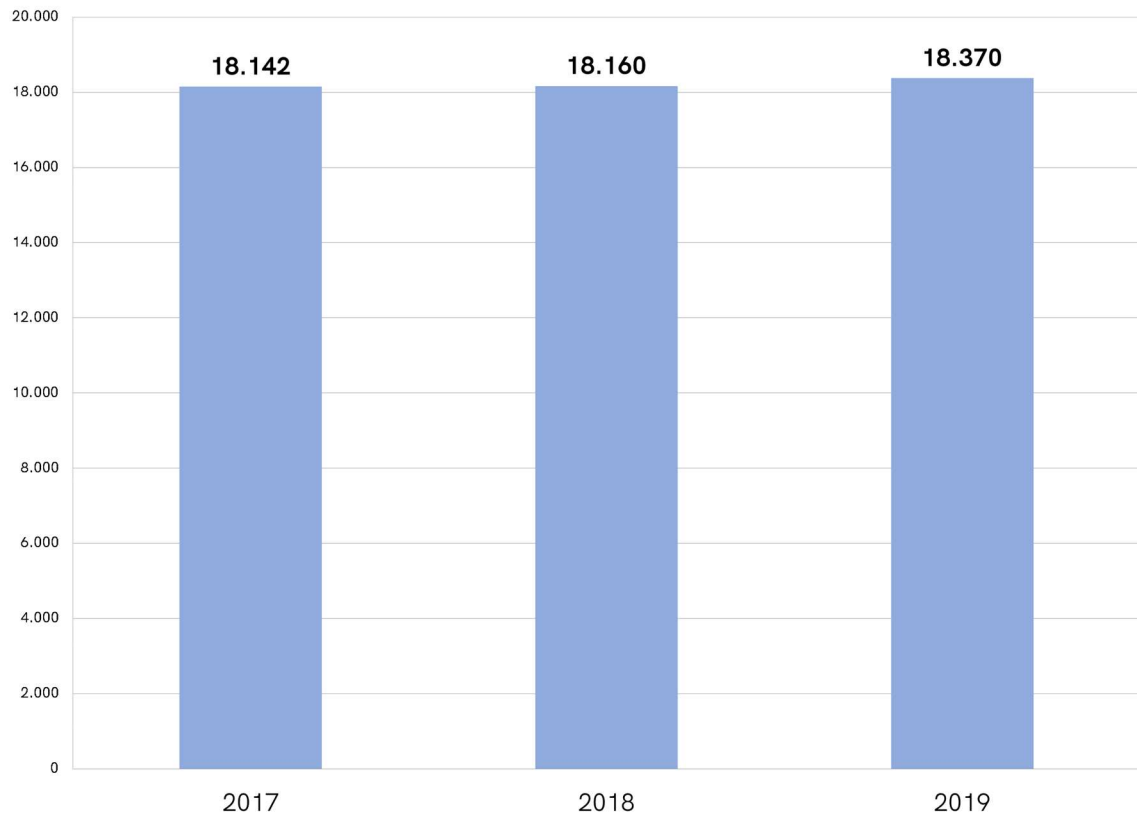


**Fuente:** SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

(1) La categoría "Otros Delitos" está conformada por diferentes tipos penales, entre los que se destacan el impedimento de contacto e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

### 3. EVOLUCIÓN AÑOS 2017 A 2019: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL

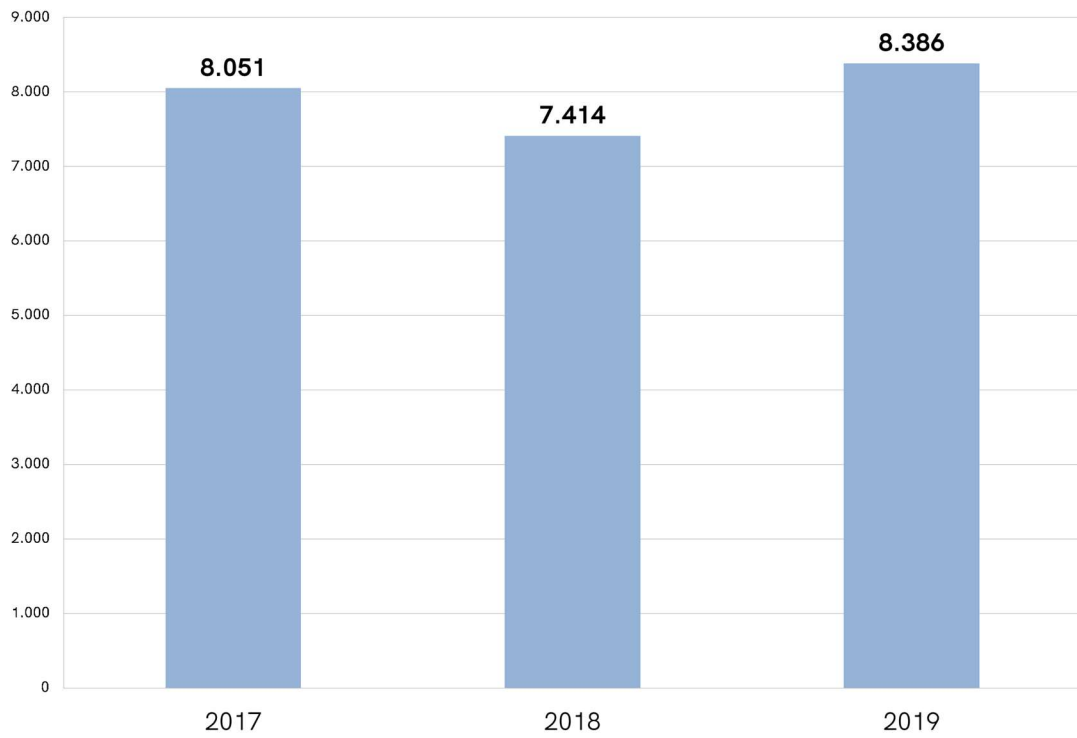
Gráfico 11. IPP ingresadas a la ORAC. Años 2017-2019



Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

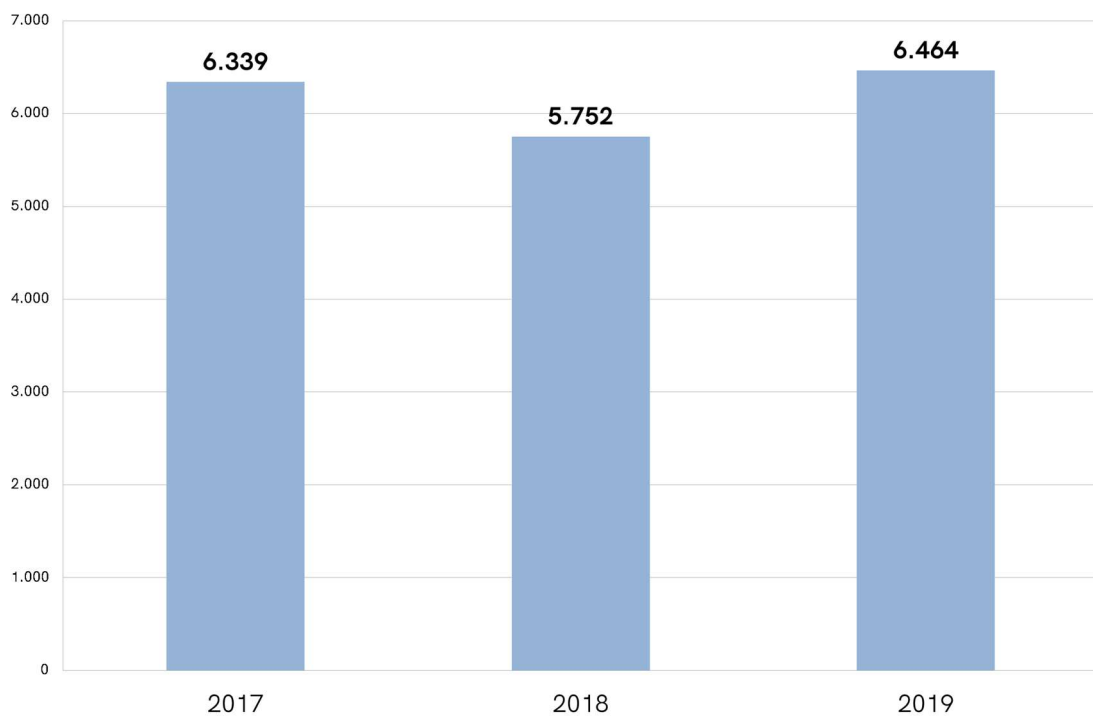


**Gráfico 12. IPP mediadas. Año 2019**



Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

**Gráfico 13. IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos**



Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

Como se advierte en los gráficos que anteceden, los ingresos a las ORAC señalan un crecimiento sostenido a través de los años.

También han aumentado los casos mediados. Se registra un 13% de aumento respecto del año 2018 (7.414 vs. 8.386) y, entre ellos, es de resaltar aquellos en los cuales se han alcanzado acuerdos definitivos y condicionales, con un 12% de aumento respecto del año 2018 (5.752 vs 6.494 casos mediados).

## V. CAPÍTULO 2: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Las intervenciones restaurativas en espacios juveniles se sustentan en el paradigma de protección integral reconocido por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales ratificados por nuestro país. En efecto, de conformidad con los estándares convencionales de derechos humanos, la justicia penal juvenil tiene carácter especializado, y debe orientarse por dos principios fundamentales, a saber, la desjudicialización y la intervención penal mínima<sup>1</sup>. En esa línea, la Ley provincial N.º 13.634 del FRPJ en los artículos 33 y 40 privilegia la solución del conflicto y la participación de la víctima, sobre la base del principio de oportunidad.

Así, en el marco de las funciones asignadas al Ministerio Público por la Ley N.º 14.442 en su art. 52 respecto a propiciar y promover la utilización de mecanismos alternativos que permitan la solución pacífica de los conflictos y la tarea encomendada a la Oficina Central de Mediación en cuanto a propiciar y contribuir a la incorporación de la Justicia Restaurativa en el FRPJ -artículo 52 de la Resolución PG 983/16-, se desarrollan distintas actividades vinculadas a estos métodos que se caracterizan por su finalidad esencialmente pedagógica y reparadora, no sólo para el joven involucrado en el hecho y para la víctima directa, sino también para la comunidad que se ha visto afectada.

A partir de lo expuesto, y de la aprobación del Protocolo Federal de Mediación Penal Juvenil Restaurativa y Acuerdos Restaurativos, efectuada por el Ministerio de Justicia de la Nación a través de la Resolución Ministerial N.º 813/18, se ha diseñado una propuesta de trabajo que implica afianzar los espacios construidos y avanzar progresivamente en el fortalecimiento de la mediación penal juvenil y otros procesos restaurativos desde el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, a fin de unificar las pautas para el

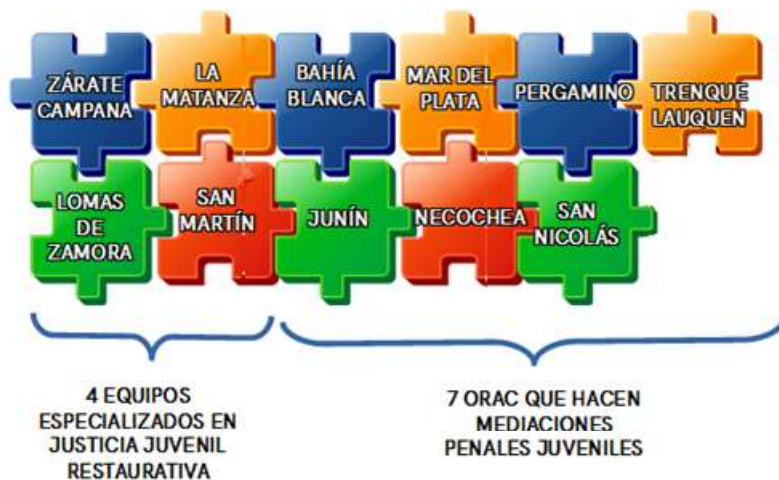
---

<sup>1</sup> Conforme Convención de los Derechos del Niño (CDN), arts. 37. b y 40 párrafo 3º b.; Comité de los Derechos del Niño, 44º período de sesiones, Ginebra, 2007. Observación General N.º 10, Puntos 23 y 24.

abordaje de los conflictos penales juveniles dentro de un contexto de Justicia Restaurativa.

## 1. EQUIPOS DE TRABAJO

Las experiencias en mediación penal juvenil se están extendiendo a todo el territorio provincial principalmente a través de criterios de intervención interdisciplinarios.



En los departamentos judiciales Zárate-Campana, Lomas de Zamora, La Matanza y San Martín existen equipos especializados en justicia juvenil restaurativa desde donde se llevan a cabo este tipo de abordajes, mientras que, en Bahía Blanca, Junín, Mar del Plata, Necochea, Pergamino, San Nicolás y Trenque Lauquen se realizan mediaciones juveniles desde las ORAC.

### a) Mediadores - Profesiones de base

Los profesionales mediadores que integran los equipos de trabajo provienen de diferentes profesiones de base -Abogados, Psicólogos, Licenciados en Trabajo Social-, y en su mayoría con la especialidad en juvenil restaurativa.

Al mes de diciembre de 2019 se registra un total de 19 profesionales mediadores en los 11 departamentos judiciales que abordan casos del FRPJ en ámbitos del Ministerio Público.

**Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC o equipos especializados Justicia Juvenil Restaurativa.**



Mediadores de equipos especializados en mediación y prácticas restaurativas con jóvenes:

- La Matanza 2
- Lomas de Zamora 2
- San Martín 1

- Zárate Campana 2.

Mediadores de ORAC que realizan intervenciones de mediación y prácticas restaurativas con jóvenes:

- Bahía Blanca 1
- Junín 2
- Mar del Plata 3
- Necochea 2
- Pergamino 2
- San Nicolás 1
- Trenque Lauquen 1

## **2. INFORMACION ESTADISTICA FRPJ**

En la información que a continuación se detalla se visualiza el incremento tanto en las derivaciones a estos espacios como así también en los resultados satisfactorios de las IPP del FRPJ en la resolución del conflicto que se aborda.

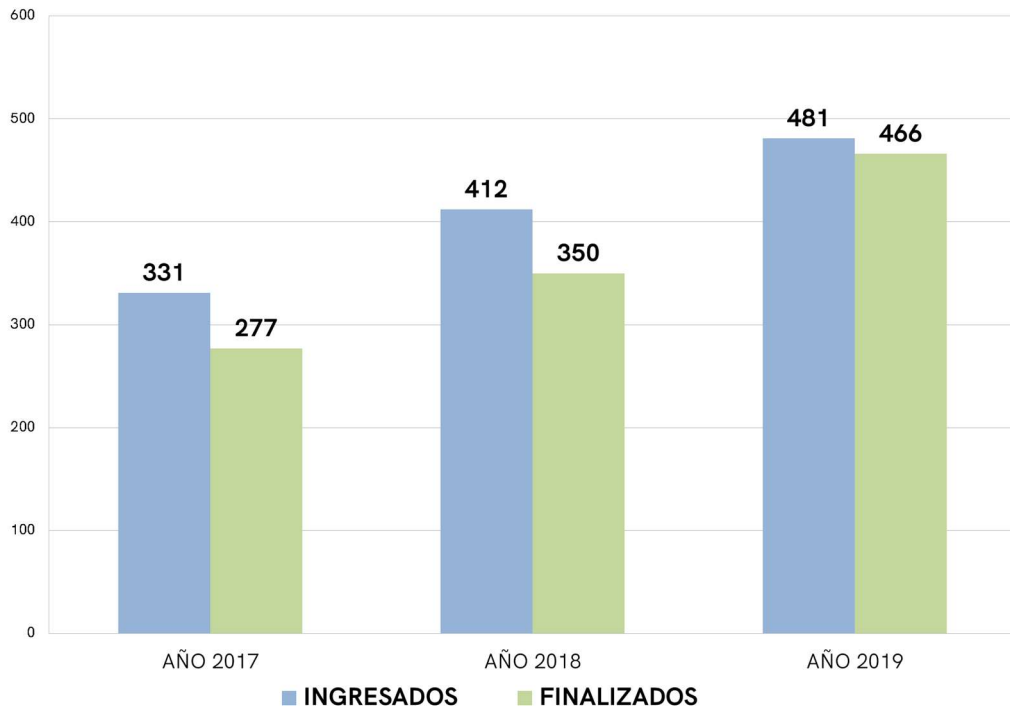
**Cuadro 3. IPP del FRPJ tramitadas en ORAC y equipos especializados. Año 2019**

SEDES	CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS	CASOS FINALIZADOS							
			Casos mediados por				Casos no mediados por			
			Acuerdos Definitivos	Ac. Cond. Cumplidos	Ac. Cond. Incumplidos	Sin acuerdos	Conclusión - otras causas	Desistimientos	Incomparecencias	No mediables
BAHIA BLANCA	27	24	10	1	0	0	4	1	8	0
TRES ARROYOS	6	10	6	0	0	3	0	0	0	1
JUNIN	24	26	10	4	0	1	0	1	0	10
LA MATANZA	64	48	25	0	0	2	4	1	11	5
LOMAS DE ZAMORA	88	85	41	15	1	0	6	5	17	0
MAR DEL PLATA	16	17	3	2	0	1	2	1	7	1
NECOCHEA	6	6	2	0	0	1	0	1	2	0
PERGAMINO	21	18	2	0	0	1	7	5	3	0
COLON	12	13	4	1	0	4	3	0	1	0
SAN MARTIN	149	149	31	0	0	0	38	0	46	34
SAN NICOLAS	42	48	34	0	0	0	0	7	7	0
TRENQUE LAUQUEN	22	13	5	0	0	0	4	1	2	1
CAMPANA	3	8	1	0	0	0	4	0	3	0
ESCOBAR	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>481</b>	<b>466</b>	<b>174</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>72</b>	<b>23</b>	<b>108</b>	<b>52</b>

Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

Los casos ingresados (481) **han aumentado en un 17% respecto al año 2018 (412)**, lo que evidencia el interés en utilizar formas de resolución más adecuadas a los conflictos protagonizados por jóvenes.

**Gráfico 14. Casos ingresados y finalizados- Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2017-2019**

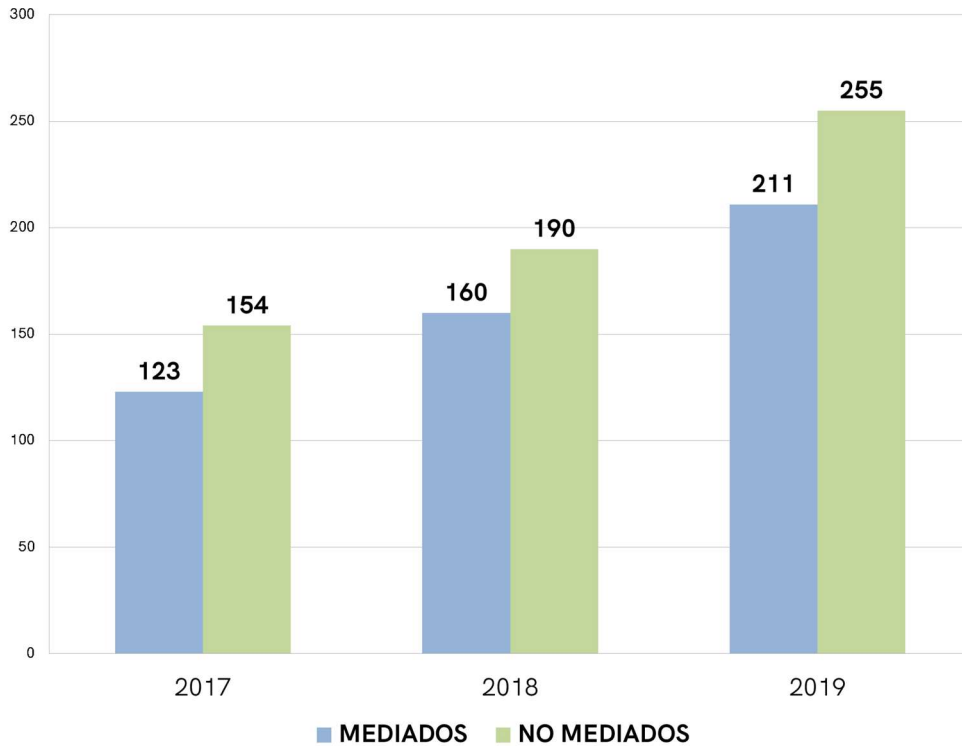


Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.



Respecto de los casos mediados en el año 2019 (211), **el aumento ha sido del 32% respecto de los mediados en el año 2018 (160).**

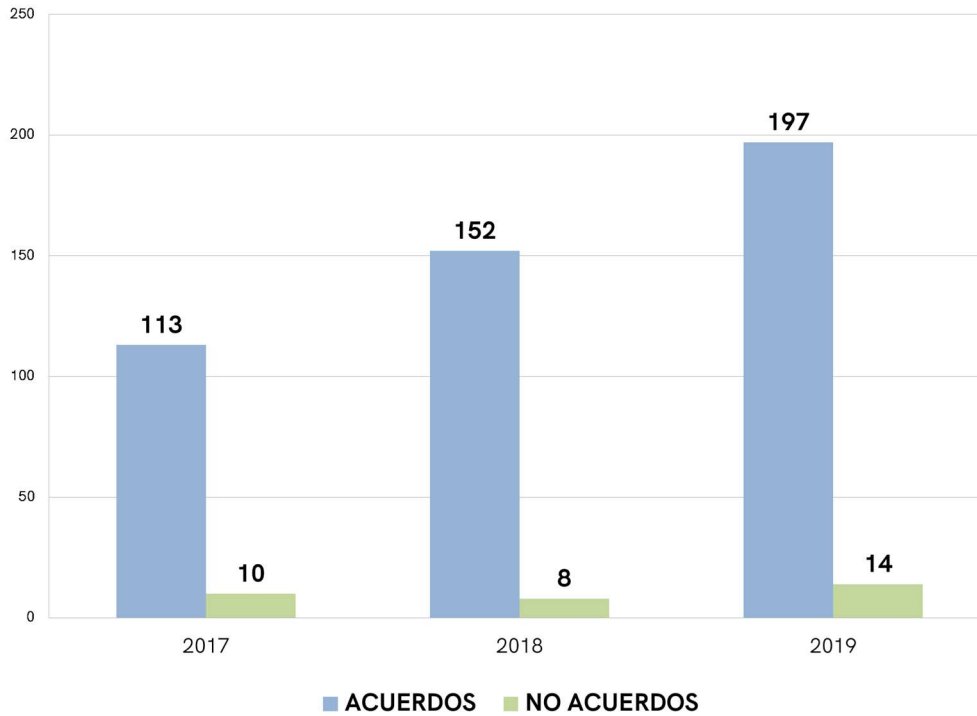
**Gráfico 15. Casos mediados y no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2017-2019**



Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

Asimismo, en cuanto a los acuerdos definitivos y condicionales cumplidos, **el aumento ha sido del 30% (de 152 a 197)**.

**Gráfico 16. Casos con acuerdos y sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2017-2019**



Fuente: SIMP. Fecha de corte 12 de enero de 2020.

## VI. CAPITULO 3. CONSIDERACIONES FINALES

La información consignada da cuenta del crecimiento en la utilización de la mediación penal en el año 2019, lo que consolida su reconocimiento por parte de los agentes fiscales, como vía para la resolución de ciertos conflictos que ingresan al sistema, una mayor recepción de los involucrados respecto a los beneficios en la utilización de este mecanismo alternativo y, finalmente, refuerza el compromiso asumido por las ORAC con la mejora permanente del servicio que brindan.

Desde la Oficina Central de Mediación se acompaña ese trabajo y se promueve la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos, en el convencimiento de la importancia de generar escenarios de diálogo, de construcción de soluciones consensuadas que permanezcan en el tiempo -para aquéllas situaciones que lo ameriten-, y que simbolice otra forma de acceso a justicia, no representada únicamente por el acceso a la jurisdicción.

En relación a la Justicia Juvenil Restaurativa, en el año 2019 también se advierte un crecimiento sostenido no sólo en el número de IPP derivadas para este abordaje, sino también en los resultados satisfactorios de las intervenciones. En virtud de ello, se continúa trabajando para avanzar en la implementación del recurso en toda la Provincia, con la idea de unificar criterios de intervención, buscando posibilitar la inclusión del joven en su familia y comunidad a través de una actitud más constructiva y responsable junto a un mayor protagonismo de las víctimas, como principios distintivos de una justicia juvenil especializada.